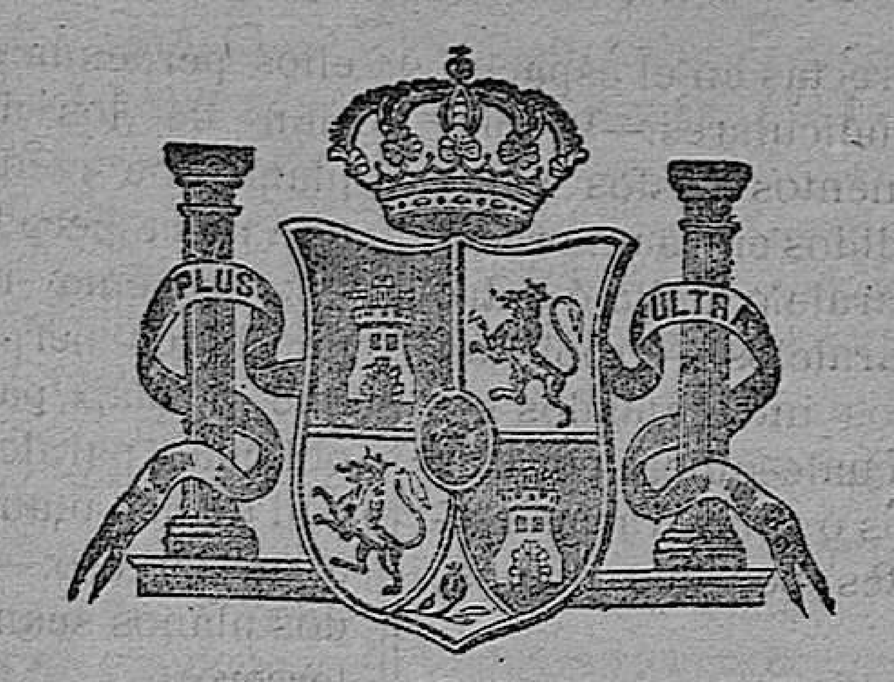
Año económico de 1896-97. Jueves 17 de Diciembre Número 144

Boletín  Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.º del Código civil).*

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id...... **6** » Números sueltos.............. **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Se publica todos los días excepto los Domingos, Viernes Santo, Ascensión, Natividad, Corpus Christi y San Roque.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular

Habiéndse ausentado de su domicilio, el demente Luis Estévez Fernandez, vecino de Sabariz, Ayuntamiento de Lobera, cuyas señas se expresan á continuación, é ignorando su paradero, encargo á los señores Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura poniéndolo á disposición del Alcalde de dicho Ayuntamiento, caso de ser habido.

Edad 70 años.
Estatura regular.
Barba canosa.
Pelo idem.
Color bueno.
Viste trage de paño ordinario y calza zuecos.

Orense 17 de Diciembre de 1896.

El Gobernador,
Sérvulo M. González

MINISTERIO DE MARINA

Programa detallado de los exámenes para ingreso en la Escuela de Administración naval.

(Conclusión)

—Segmento capaz de un ángulo dado.—Medida del ángulo formado por dos secantes que se cortan dentro ó fuera de un círculo, del formado por una secante y una tangente, ó de dos tangentes.—Lugar geométrico de los puntos de un plano á un mismo lado y á ambos lados de una recta desde los cuales se ve esta recta bajo un ángulo igual ó suplementario de un ángulo dado; caso en que el ángulo es recto.—Propiedad de los ángulos opuestos del cuadrilátero convexo inscrito en un círculo y teorema recíproco.—Uso de la regal, el compás y el tiralínea.—Modo de representar las líneas empleadas en los dibujos.—Condiciones que deben llenar: dos puntos para determinar una recta, y dos rectas para determinar un punto.—Por un punto trazar una recta que forme con otra un ángulo dado.—División sexagesimal de la circunferencia.—Evaluación sexagesimal de un arco de círculo y de un ángulo.—Hallar la relación de dos arcos ó de dos ángulos.

SEXTA

Construcción de ángulos y de triángulos.—Uso del transportador. Conocidos dos ángulos de un triángulo, hallar el tercero.—Construir un triángulo: primero, conociendo su lado y dos ángulos; segundo, dos lados y el ángulo comprendido; tercero, dos lados y el ángulo opuesto á uno de ellos; cuarto, los tres lados.—Trazado de paralelas y de perpendiculares.—Por un punto dado fuera de una recta, trazar una paralela á dicha recta.—Escuadra: modo de comprobarla.—Uso de la escuadra para trazar una paralela. —Trazar una perpendicular á una recta en su punto medio.—Dividir una recta en dos, cuatro, ocho partes iguales.—Describir una circunferencia sobre una recta dada como diámetro.—Dividir un arco de círculo ó un ángulo en dos, cuatro, ocho partes iguales.—Describir una circunferencia que pase por tres puntos dados.—Hallar el centro de una circunferencia.—Trazar una perpendicular á una recta por un punto dado.—Uso de la escuadra para trazar perpendiculares.—Problemas sobre las tangentes.—Trazar por un punto una tangente á otra circunferencia.—Propiedades de las tangentes á una circunferencia desde un punto exterior y de la recta que une este punto con el centro.—Trazar una tangente á una circunferencia paralela á una recta dada.—Inscribir un círculo en un triángulo.—Describir sobre una recta dada un segmento capaz de un ángulo dado.—Trazar las tangentes comunes á dos círculos dados: disensión de este problema.

SÉPTIMA

Líneas proporcionales.—Definición de magnitudes proporcionales. —Cuarta, tercera y media proporcional.—Estudio de la relación entre las distancias de un punto movible sobre una recta indefinida á dos puntos fijos situados en ella.—División armónica.—Propiedad de dos rectas cortadas por una serie de paralelas.—Propiedad de la paralela á un lado de un triángulo y teorema recíproco.—Propiedad de la bisectriz de un ángulo interior ó exterior de un triángulo y teorema recíproco.—Propiedad de las rectas antiparalelas entre los lados de un ángulo y teorema recíproco.—Caso en que las antiparalelas se corten en uno de los lados del ángulo.—Propiedad de los segmentos de dos secantes que se cortan dentro de un círculo y teorema recíproco.—Propiedad de las secantes y tangentes que parten fuera de un círculo y teoremas recíprocos.

OCTAVA

Semejanza de polígonos.—Definición de polígonos semejantes.—Lados, ángulos homólogos y relación de semejanza.—Propiedad del triángulo formado por una paralela á un lado de otro triángulo.—Casos de semejanza de triángulos.—Propiedad de dos series de triángulos semejantes é igualmente dispuestas y teorema recíproco.—Puntos. —Puntos y rectas homólogas; sus propiedades.—Relación de los perímetros de dos polígonos semejantes.—Propiedad de los segmentos interceptados sobre dos paralelas por varias rectas concurrentes, y teorema recíproco.

NOVENA

Relaciones entre las diferentes partes de un triángulo.—Proyección de un punto y de una recta sobre otra recta.—Relación entre los catetos de un triángulo rectángulo, la altura, bajada desde el vértice del ángulo recto y los segmentos de la hipotenusa.—Propiedad de la perpendicular bajada á un diámetro de un punto cualquiera de la circunferencia y de las cuerdas que se obtienen uniendo dicho punto con los extremos de diámetro de relación que liga á los tres lados de un triángulo rectángulo.—Diagonal de un cuadrado en función de su lado.—Relación que liga un lado opuesto á un ángulo agudo ú obtuso de un triángulo con los otros dos lados.—Teoremas recíprocos.—Dados los tres lados, conocer la clase de los ángulos de un triángulo.—Problemas de líneas proporcionales.—Dividir una recta en partes proporcionales á rectas ó á números dados y en partes iguales.—Hallar la cuarta y la media proporcional á rectas dadas.

DÉCIMA

Problemas de líneas proporcionales.—Construir sobre una recta dada un polígono semejante á otro dado.—Construir dos rectas cuya diferencia y cuyo producto se conocen.—Dividir una recta en media y extrema razón.

UNDÉCIMA

Polígonos regulares.—Definición de polígono regular y de línea quebrada regular.—Demostrar que se puede siempre inscribir ó circunscribir á una circunferencia un polígono ó una línea quebrada regular de cualquier número de lados y teorema recíproco. — Propiedades del polígono circunscrito cuyos lados son tangentes en los puntos medios de los arcos subtendidos por los lados del inscrito.—Definición de centro y sus propiedades.—Radio y apotegma.—Angulo en el centro y su valor.—Valor del ángulo de un polígono regular.—Propiedades de dos polígonos regulares del mismo número de lados.—Problemas sobre los polígonos regulares.—Inscribir un cuadrado.—Hallar el lado y la apotegma en función del radio.—Lado del cuadrado circunscrito.—Inscribir los polígonos de *cuatro, ocho, diez* y *seis* lados. —Inscribir un hexágono y un triángulo equilátero.—Hallar el lado y la apotegma de este último polígono en función del radio.—Relación de semejanza entre los triángulos equiláteros inscrito y circunscrito. —Inscribir los polígonos regulares de *doce, veinticuatro* y *cuarenta y ocho* lados.

DUODÉCIMA

Problemas sobre polígonos regulares.—Dado el lado de un polígono regular inscrito, hallar el lado del inscrito de doble número de lados.—Dado el lado de un polígono regular inscrito, hallar el lado del circunscrito semejante.—Medida de la circunferencia.—Definición

de longitud de arco de curva.—Propiedad de la relación de la circunferencia al diámetro.—Hallar la longitud de un arco de circunferencia en función del radio y del número de grados.—Propiedad de los arcos semejantes.—Cálculo de π por el método de los perímetros.

DÉCIMATERCIA

Medida de las áreas de los polígonos.—Definiciones de área, figuras iguales y equivalentes.—Base y altura de un triángulo, de un paralelogramo, de un rectángulo y de un trapecio.—Teoremas preparatorios para el arco del rectángulo.—Areas del rectángulo, del cuadrado, del paralelógramo, del triángulo, del trapecio y de un polígono cualquiera.—*Comparación de áreas.*—Relación de las áreas de dos polígonos semejantes y de dos triángulos que tienen un ángulo igual ó suplementario.

DÉCIMACUARTA

Areas del polígono regular y del círculo.—Definición de sector circular y de sector poligonal regular.—Area del polígono regular.—Relación de las áreas de dos polígonos regulares del mismo número de lados.—Area de un sector poligonal regular.—Area del círculo.—Relación entre las áreas de dos círculos.—Areas de un sector y de un segmento circular.—Relación entre las áreas de dos sectores ó de dos segmentos semejantes.—Problemas sobre áreas.—Construir un triángulo equivalente á un polígono dado.—Construir un cuadrado equivalente á un polígono dado ó á una figura cualquiera cuya área esté medida por el producto de dos rectas.

Geometría del espacio

PAPELETA DECIMAQUINTA

Primeras nociones sobre el plano.—Definición del plano y modo de representarlo en los dibujos.—Posiciones relativas de una recta y un plano.—Propiedad de dos planos que tienen un punto común, y de dos planos que tienen comunes una recta y un punto exterior á ella.—Intersección de dos planos y posiciones relativas de dos planos distintos.—Condiciones que determinan un plano.—Demostrar que por un punto no se puede trazar en el espacio más que una paralela á una recta dada.—Posiciones relativas de dos rectas en el espacio, y consecuencias que de ellas se deducen.—Rectas y planos paralelos.—Propiedad de todo plano que corte á una de dos rectas paralelas y de todo plano que contenga á una de ellas ó que le sea paralelo.—Propiedad de dos rectas paralelas á una tercera.—Intersección de dos planos paralelos á una misma recta ó que pasan por dos rectas paralelas.—Propiedad de la recta ó del plano que corta á uno de dos planos paralelos y de la recta ó plano que coincida con uno de ellos. ó que le sea paralelo.—Número de planos paralelos a otro que pueda trazarse por un punto exterior á este último plano.—Lugar geométrico de las paralelas trazadas á un plano por un punto.—Propiedades de los ángulos que tienen sus lados paralelos.—Angulo de dos rectas en el espacio.—Rectas perpendiculares.—Propiedad de los segmentos de dos paralelas, comprendidos entre una recta y un plano paralelo á ella ó entre dos planos paralelos.—Propiedad de los segmentos interceptados sobre dos rectas cualesquiera por tres planos paralelos ó sobre varias rectas concurrentes por dos planos, paralelos.

DÉCIMASEXTA

Rectas y planos perpendiculares.—Definición de recta perpendicular á un plano.—Propiedad de todo plano perpendicular á una de dos rectas paralelas, y de toda recta perpendicular á uno de dos planos paralelos.—Condición suficiente para que una recta sea perpendicular á un plano.—Definición de oblícua á un plano y de pie de la perpendicular y de la oblícua.—Planos perpendiculares á una recta que pueden trazarse por un punto.—Propiedad de dos planos perpendiculares á una misma recta.—Perpendiculares que pueden trazarse á un plano por un mismo punto.—Propiedad de dos rectas perpendiculares á un mismo plano.—Propiedad de toda recta que es perpendicular á otra que lo es á un plano.—Lugar geométrico de las perpendiculares á una recta en uno de sus puntos y de los puntos del espacio equidistantes de los extremos de una recta.—Teoremas relativos á la perpendicular y á las oblícuas á un plano que parten de un punto y recíprocos.—Lugar geométrico de los puntos de un plano equidistantes de otro punto.—Distancia de un punto á un plano.—Equidistancia de una recta y de un plano paradelo ó de dos planos paralelos.—Proyección de un punto y de una línea sobre un plano.—Proyección de una línea recta y casos particulares que pueden ocurrir.—Proyecciones de dos rectas paralelas.—Propiedad de las proyecciones de dos rectas perpendiculares entre sí en el espacio cuando una de ellas es paralela á un plano, y teorema recíproco.—Teorema de las tres perpendiculares.—Angulo que forma una recta con un plano.

DÉCIMASÉPTIMA

Angulos diedros.—Definiciones de ángulos diedros, caras y aristas.—Modo de designar un ángulo diedro.—Diedros adyacentes. diedros iguales y suma de dos diedros.—Planos perpendiculares y oblícuos.—Angulo diedro recto.—Diedros opuestos por la arista y plano bisector.—Angulo plano correspondiente á un diedro.—Planos perpendiculares que se pueden tirar á otro por una recta situada en éste.—Igualdad de los diedros rectos.—Diedros agudos, obtusos complementarios y suplementarios.—Propiedad de los diedros adyacentes que forma un plano al cortar á otro; teorema recíproco.—Propiedad de los diedros opuestos por la arista.—Medida del ángulo diedro.—Angulo plano correspondiente á un diedro recto, y recíprocamente.

Planos perpendiculares.—Si dos planos son perpendiculares, propiedad de la recta trazada en uno de ellos perpendicular á la intersección de los dos.—Propiedad del plano que contiene ó es paralelo á una recta perpendicular á otro plano; teorema recíproco.—Número de planos perpendiculares á otro que puedan pasar por una recta oblicua ó paralela á éste.—Propiedad de dos planos perpendiculares á un tercero.—Caso en que cada dos planos sean perpendiculares al tercero.

DÉCIMAOCTAVA

Angulos poliedros.—Definición de ángulos poliedros, su vértice, arista, caras y ángulos diedros.—Modo de designar un ángulo poliedro.—Angulo triedo; sus elementos.—Angulo poliedro convexo.—Angulos poliedros simétricos; sus propiedades.—Demostrar que no pueden coincidir generalmente dos ángulos poliedros simétricos.—Caso en que la coincidencia se verifica, y consecuencias que resultan de ella.—Propiedad de una cara cualquiera de un poliedro y de la suma de todas la demás.—Propiedades de los ángulos diedros y de las caras opuestas en un triedro, y recíprocamente.—Suma de las caras de un ángulo poliedro convexo.—Triedos suplementarios; sus propiedades.—Consecuencias que de ellas se deducen.—Igualdad de triedos.

DÉCIMANONA

Poliedros.—Definiciones de poliedro, arista, caras, vértices diagonales.—Clasificación de los poliedros por el número de sus caras.—Poliedros convexos; puntos en que una recta puede cortar á su superficie.—Definición de prisma.—Modo de construirlo.—Prisma recto y oblícuo, aristas laterales, área lateral, base y altura.—Prisma regular.—Clasificación de los prismas, según sus bases.—Paralelepípedo; diferentes clases.—Propiedad de sus caras opuestas.—Sección que resulta de cortar un paralelepípedo por un plano que encuentra á todas sus aristas laterales.—Secciones hechas en un prisma por dos planos paralelos.—Sección recta.—Area lateral de un prisma.—Definición de volumen, de poliedros iguales y equivalentes, y de prisma truncado.—Propiedad de dos prismas rectos de igual base é igual altura; caso en que sean dos troncos de prisma rectos de igual base é igual altura; caso en que sean dos troncos de prisma recto.—Propiedad del prisma oblicuo y de otro recto cuya base sea la sección recta del oblicuo y cuya altura sea la arista lateral.—Propiedad del plano diagonal de un paralelepípedo.—Volumen de un paralelepípedo rectángulo y de un cubo.—Volumen de un paralelepípedo cualquiera.—Volumen de un prisma.

VIGESIMA

Poliedros (continuación).—Definición de pirámides, su vértice, base, altura, aristas laterales, área lateral, pirámide regular y apotegma.—Clasificación de las pirámides, según sus bases.—Tetraedro.—Pirámide truncada.—Sección que resulta de cortar una pirámide por un plano paralelo á la base.—Relación en que se hallan estas secciones.—Propiedades del tronco de pirámide regular.—Relación en que se hallan dos secciones causadas en dos pirámides de la misma altura, por dos planos paralelos á la base.—Caso en que las bases de las dos pirámides sean equivalentes.—Area lateral de la pirámide regular y del tronco regular.—Propiedad de dos pirámides triangulares de bases equivalentes y alturas iguales.—Volumen de la pirámide.—Volumen de un poliedro cualquiera.—Volumen del tronco de pirámide de primera especie.—Volumen del tronco de prisma triangular.

VIGESIMA PRIMERA

Poliedros semejantes.—Definición de poliedros semejantes y de elementos homólogos.—Propiedad de las aristas homólogas.—Pirámide que resulta de cortar otra por un plano paralelo á la base.—Demostrar la semejanza de dos pirámides triangulares que tienen un diedro igual comprendido entre dos caras semejantes una á una y semejantemente dispuestas.—Semejanza de dos poliedros compuestos del mismo número de tetraedros semejantes y semejantemente dispuestos.—Teorema recíproco.—Definición de puntos y rectas homólogas.—Relación de las áreas y volúmenes de dos poliedros semejantes.—Poliedros regulares.—Definición de poliedros regulares.—Número de poliedros regulares convexos que pueden existir.

VIGÉSIMA SEGUNDA

Cilindro de revolución.—Definición de superficie cilíndrica de revolución, de su eje y de su generatriz. Curva descrita por todos los puntos de la generatriz.—Sección recta; radio de la superficie cilíndrica de revolución.—Lugar geométrico que representa esta superficie.—Plano tangente á lo largo de una generatriz y propiedad de este plano.—Cilindro de revolución; superficie lateral, base y altura.—Prisma inscrito ó circunscrito al cilindro.—Cilindros semejantes.—Area lateral de un cilindro de revolución.—Relación de las áreas laterales y totales de dos cilindros semejantes.—Desarrollo del área lateral de un cilindro.—Volumen de un cilindro de revolución.—Relación de los volúmenes de dos cilindros semejantes.—Cono de revolución.—Definición de superficie cónica de revolución, eje, generatriz, vértice y hojas de dicha superficie.—Lugar geométrico que representa.—Curvas descritas por los puntos de la generatriz, y relaciones de los radios y de las áreas de estas secciones.—Plano tangente á lo largo de una generatriz y propiedad de este plano.—Cono de revolución, superficie lateral, base, altura y lado.—Cono truncado, altura, base y lado.—Pirámide inscrita ó circunscrita al cono.—Conos semejantes.—Area lateral de un cono.—Relación entre las áreas laterales ó totales de dos conos semejantes.—Desarrollo del área lateral ó total de un cono.—Area lateral de un tronco de cono de revolución de bases paralelas.—Volumen del cono de revolución.—Relación de los volúmenes de dos conos semejan-

tes.—Volúmen del tronco de cono de revolución de bases paralelas.

VIGÉSIMA TERCIA

Esfera.—Definición de superficie esférica y de esfera; de centro, radio y diámetro.—Lugar geométrico representado por la superficie esférica.—Propiedad de la tangente á una curva de la superficie esférica.—Sección plana de una esfera.—Círculos máximos y menores.—Círculos menores equidistantes y no equidistantes del centro.—Puntos que bastan para determinar un arco máximo ó menor.—Partes en que un círculo máximo divide á la superficie esférica y á la esfera.—Partes en que se cortan mutuamente dos círculos máximos.—Puntos en que una recta puede cortar á la superficie esférica.—Demostrar que la esfera es de revolución alrededor de cualquier diámetro.—Polos de un círculo de la esfera, y su posición respecto á los puntos de la circunferencia de dicho círculo.—Distancia polar y rádio esférico de un círculo.—Modo de trazar circunferencias sobre la esfera.—Plano tangente á la esfera, punto de contacto.—Demostrar que todo plano tangente á la esfera es perpendicular en su extremo al radio que pasa por el punto de contacto, y recíprocamente.—Planos tangentes á la esfera por un punto de su superficie.—Intersección de dos superficies esféricas.—Superficies esféricas tangentes.—Posicioces relativas de dos superficies esféricas.—Cuatro puntos determinan una superficie esférica.

VIGÉSIMA CUARTA

Triángulos esféricos.—Definición de ángulo de dos curvas.—Caso particular en que las curvar estén situadas en la superficie esférica, y en que sean dos arcos de círculo máximo.—Medida del ángulo de dos arcos de círculo máximo.—Polígono esférico, lados, ángulos y vértices.—Polígono convexo.—Condición que deben llenar los lados de estos polígonos y puntos de corte de su perímetro por un arco de círculo máximo.—Triángulo esférico; cómo deben ser sus lados.—Triángulo isósceles, equilátero y rectángulo.—Angulo triedro correspondiente á un triángulo esférico.—Propiedades de los lados y ángulos de un triángulo esférico deducidas del ángulo triedro correspondiente, é igualdad de triángulos esféricos.

VIGESIMA QUINTA

Areas en la superficie esférica.—Definición de zona; bases y altura de la zona.—Cómo puede considerarse engendrada una zona.—Casquete esférico.—Teoremas preparatorios para determinar el área de una zona.—Expresión del área de una zona.—Relación de las áreas de dos zonas situadas en una misma esfera ó en esferas iguales, y caso en que las zonas son equivalentes.—Area de la superficie esférica, y relación entre las áreas de dos superficies esféricas.—Definición de uso y su ángulo.

VIGÉSIMA SEXTA

Volumen de la esfera.—Definición de sector esférico y de su base.—Definición de segmento esférico, de su base y de su altura.—Modo de considerarse engendrados estos dos cuerpos.—Teoremas preparatorios para determinar el volumen de un sector esférico.—Expresión del volumen de un sector esférico.—Relación de los volumenes de dos sectores correspondientes á una misma ó á esferas iguales, y caso en que los sectores son equivalentes.—Volumen de la esfera, y relación de los volúmenes de dos esferas.—Volumen de un poliedro circunscrito á una esfera, y relación de los volúmenes de los poliedros circunscritos á una misma ó á esferas iguales.

NOTAS. 1.ª No se exige nada de lo impreso en caracteres menores, á no ser que el programa lo especifique.

2.ª Tanto en esta asignatura como en las de Aritmética y Algebra, el Tribunal podrá, una vez explicadas las papeletas que hubieren tocado en suerte al examinando, proponerle la resolución de ejercicios ó cuestiones prácticas de inmediata aplicación de las teorías que comprendan dichas papeletas.

Teneduría de libros por partida doble

PAPELETA PRIMERA

Idea de la contabilidad en general y de la Teneduría de libros.—Prescripciones del Código de Comercio relativas á la contabilidad comercial.—Idea de los libros principales y auxiliares.—Diferentes métodos de Teneduría de libros conocidos hasta el dia.

SEGUNDA

Origen y clasificación de las cuentas principales que se usan en la contabilidad comercial.—Principio fundamental del sistema de partida doble.—Mayor extensión que en el lenguaje comercial se da á las palabras deudor y acreedor.—Quiénes son éstos en toda negociación mercantil ó reglas fijas para distinguirlos.

TERCERA

Casos en que se adeudan y acreditan las cuentas principales de capital, las de objetos ó materias, y las personales.

CUARTA

Idea general de las cuentas auxiliares y su utilidad.—Cuentas auxiliares de la de capital.—Cuentas auxiliares de la de mercaderías.—Cuentas auxiliares de las de efectos á recibir, efectos á pagar y caja.

QUINTA

Extracto de las prescripciones legales acerca de los libros y documentos de contabilidad comercial.—Importancia del Diario y sus relaciones con el Mayor.—Teneduría del Diario y clasificación de los asientos que en él se hacen.

SEXTA

Utilidad del Mayor para conocer el estado de los negocios.—Disposición de las cuentas que en él se abren, y modo de trasladar á ellas los asientos del Diario.—Reseña del libro llamado Diario Mayor.—Ventajas que proporciona el uso de los libros auxiliares.—Libros de inventarios, manual ó borrador, de caja, de almacén, de facturas remitidas, de efectos á recibir, de efectos á pagar, de cuentas corrientes y copiador de cartas.

SÉPTIMA

Observaciones importantes acerca de las cuentas personales.—Cuentas con corresponsales extranjeros.—Cuentas corrientes con interés por el método antiguo ó directo.

OCTAVA

Cuentas corrientes con interés por el método moderno ó de Laffite.—Método hamburgués ó por escalas.

NOVENA

Objeto del punteo de los libros y del balance de comprobación, y modo de ejecutar estas operaciones.—Rectificación de los errores que pueden cometerse en los libros principales.

DECIMA

Inventario al fin de la contabilidad.—Balance general y saldo de cuentas.—Reapertura de libros.

Teneduría de libros logismográfica

PAPELETA PRIMERA

Fundamento del sistema logismográfico. — Entidades administrativas.—Progresos de la contabilidad debidos á la partida doble común, y su perfeccionamiento por el sistema cerboniano.—Libros y documentos del sistema.—Cuentas fundamentales y su relación.—Comparación numérica directa.

SEGUNDA

Balance patrimonial.—Clasificación de los hechos administrativos.—Disposición del Diario logismográfico.—Registro de los hechos administrativos.

TERCERA

Asientos procedentes del inventario.—Ventajas del registro logismográfico.—Distintas comprobaciones de los asientos.

CUARTA

Libros de desarrollos.—Cuentas analíticas.—Grados de análisis.—Signos distintos ó gráficos.—Disposición de las cuentas derivadas.—Desarrollo especial ó segundo de la cuenta del propietario.

QUINTA

Traslado de los asientos del Diario á los desarrollos.—Libro auxiliar de almacén.—Su disposición y Teneduría.

SEXTA

Cuadro de la contabilidad.—Disposición especial del cuadro de Chiesa.—Minutas de los asientos.—Su carácter é importancia.—Su disposición.

SEPTIMA

División de la cuenta agencial.—Relaciones con la cuenta del propietario.—Influencia de la división de la cuenta agencial en el carácter de los hechos administrativos para su registro.—Balance de comprobación.—Procedimiento para verificarlo.—Balance de comprobación en los desarrollos.

OCTAVA

Balance general.—Comprobación del inventario.—Saldos.—Especialidad del de la columna de permutaciones.—Comprobación de los asientos de saldos. — Cierre del Diario.—Saldos por balance de entrada.—Reapertura.—Cómo se verificará ésta, en el caso en que la cuenla agencial se halle subdividida en el Diario.

Física

LECCIÓN PRIMERA

Ciencias físicas.—Cuerpo.—Masa.—Densidad.—Materia. — Definición de la Física.—Diferencia entre la Física y la Química.—Constitución de la materia.—Estados físicos de los cuerpos.—Leyes y teorías físicas.—Causas ó energías. — Principios fundamentales de la Física moderna.—Sistema C. G. S.—División de las propiedades de los cuerpos.—Impenetrabilidad.--Inercias y sus consecuencias. — Movilidad. — Divisibilidad: ejemplos. Porosidad. Compresibilidad. Dilatabilidad y contractibilidad. Elasticidad. Atracción.—Fuerzas moleculares. Ligera idea de la cohesión y adherencia.—Elasticidad: medios de ponerla de manifiesto, enunciando las leyes á que está sujeta.—Idea de la tenacidad, ductilidad, dureza y fragilidad.

SEGUNDA

Fuerzas.—Sistema de fuerzas. Resultante. Componentes.—Definición de la Mecánica. Su división.—Caracteres de las fuerzas.—Su medida en estado de equilibrio. Dinamómetros.—Medida dinámica de las fuerzas.—Cantidades y unidades mecánicas en el sistema cegesimal.—Enunciación de los principios fundamentales de la Mecánica.—Objeto de la Estática.—Casos que pueden ocurrir en la composición de fuerzas. Determinación geométrica de la resultante en cada uno de los casos.—Definición de momento de fuerzas y enunciado del teorema de los momentos.- Descomposición de fuerzas.—Centro de fuerzas paralelas.—Peso. — Densidad. — Peso específico.—Centro de gravedad.—Estados de equilibrio.

TERCERA

Definición de las máquinas.-Principio de la transmisión.—Enunciado del principio de las velocidades virtuales.—División de las máquinas.—Palanca: su ley de equilibrio.—Balanza. Condiciones de equilibrio y exactitud.—Enunciar las condiciones de sensibilidad.—Balanza de Roverbal. — Romana. — Polea: enunciado de su ley de equilibrio.—Sistemas de poleas.—Torno.—Cabrestante.—Cabria y grúa.—Ligera idea de las ruedas dentadas, tornillo sin fin, cric ó gato, plano inclinado, cuña y tornillo.

CUARTA

Dinámica.—Caracteres del movimiento.—Composición y descomposición de los movimientos.—Su clasificación.—Movimiento uniforme: sus leyes.—Movimiento uniformemente variado.—Enunciado de sus leyes.—Movimiento producido por la gravedad.—Dirección de la gravedad.—Enunciación de las le-

yes de la caída de los cuerpos.—Generación del movimiento curvilíneo.—Movimiento parabólico. Movimiento circular uniforme: fuerzas centrales.—Enunciado de las leyes de la fuerza centrífuga.

QUINTA

Péndulo.—Idea del movimiento oscilatorio.—Leyes experimentales. —Aplicaciones del péndulo.—Péndulo de segundos.—Hidrostática.—Caracteres de los líquidos.—Principio de Pascal.—Equilibrio de un líquido no sometido á la gravedad. —Prensa hidráulica.—Consecuencias del principio de Pascal: su enunciación y demostración experimental.—Niveles.

SEXTA

Presiones que los líquidos ejercen sobre los cuerpos sumergidos. —Enunciado y demostración experimental del principio de Arquímedes.—Equilibrio de los cuerpos sumergidos y flotantes.—Metacentro. —Peso específico.—Su determinación por la balanza hidrostática en el agua á 4º.—Método del frasco.—Areómetros: su división.—Areómetro balanza.—Areómetro de Fahrenheit.—Densímetros y volúmetros.—Pesa sales.—Pesa espíritus.—Alcohómetro de Gay-Lussac.

SÉPTIMA

Tensión superficial de los líquidos.—Fenómenos capilares.--Enunciado de las leyes á que obedecen. —Idea de la difusión y ósmosis.—Objeto de la hidrodinámica.—Casos que se presentan en el mevimiento de los líquidos.—Constitución de la vena líquida.—Teorema de Torricelli.—Consecuencias.—Gasto teórico y práctico de un orificio.—Pneumática. Propiedades de los gases. Su división.—Pruebas de la comprensibilidad y expansibilidad. Su límite.—Manera de pesar los gases. Principio de Pascal aplicado á los gases.—Constitución de la atmósfera.—Presión atmosférica.

(Continuará)

AYUNTAMIENTOS

Monterrey

Debiendo procederse en el mes actual á la rectificación del padrón de vecinos, se previene á las cabezas de familia que en todo el mes corriente presenten en esta Secretaría las oportunas declaraciones de las variaciones experimentadas en sus respectivas familias á partir de 1.º de Diciembre de 1895, tanto en lo que atañe á inclusiones como respecto á eliminaciones, cualquiera que sea la causa.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 48 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se recuerda á todos los propietarios, así vecinos como forasteros, de fincas rústicas ó urbanas de este término municipal la obligación que tienen de dar parte por escrito al Ayuntamiento y su Junta pericial de las alteraciones que deben hacerse en los amillaramientos, por las variaciones sufridas en su riqueza motivadas por ventas, sucesiones, permutas y demás traslaciones de dominio; á cuyo efecto, presentarán los interesados hasta 31 de Enero del año próximo las solicitudes de reclamación con los documentos traslativos de dominio y relacionando detalladamente las fincas á que se contraigan con expresión de haberse satisfecho á la Hacienda los correspondientes derechos.

El repartimiento adicional del cupo de la sal correspondiente al actual año económico de 1896 á 97 se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Consistorial de Monterrey 13 de Diciembre de 1996.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

Edictos militares

Don Luis Rodríguez Caula, Teniente Ayudante del Regimiento Lanzeros de Farnesio 5.º de Caballería y Juez instructor del expediente de falta grave de primera deserción cometida por el soldado del expresado Regimiento Domingo Aguiar Diéguez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Domingo Aguiar Diéguez, natural de Retorto, término municipal de Laza, partido judicial de Verín, provincia de Orense; hijo de José y de Pascua, de veinticuatro años de edad y de oficio labrador; fué declarado soldado en el doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno, tuvo entrada en Caja en igual fecha, su estatura cuando fué declarado soldado, un metro quinientos diez milímetros; para que en el preciso término de treinta días, contados desde que esta requisitoria se publique en el «Boletín oficial» de la provincia de Orense, comparezca en el Cuartel de la Merced que ocupa su Regimiento en esta plaza y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Domingo Aguiar Diéguez y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al ya mencionado cuartel de la Merced, en esta ciudad pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Valladolid 9 de Diciembre 1896.—Luis Rodríguez Caula.

Don Vicente de Basterrechea y Luzarraga, Alférez de Fragata graduado, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao, Juez Instructor de una causa,

Hago saber: que en la noche del 5 del corriente mes fueron hallados los cadáveres de dos hombres en una gabarra cuya muerte, según informe facultativo, fué producida por asfixia, llamado el uno Anselmo y Manuel el otro, cuyos apellidos y procedencia se ignoran, sospechándose sin embargo, que el llamado Anselmo era natural de alguna provincia de Galicia y el Manuel de la de Orense, por lo que ruego á las personas que puedan dar las señas necesarias para su identificación é inscripción en el Registro civil, se sirvan presentarse en este Juzgado de Marina, sito en la comandancia de esta capital, para cuyo efecto se hacen las filiaciones siguientes.—Anselmo, edad aparente veinticinco años, cara redonda, barba saliente, estatura alta, color trigueño, pelo castaño claro, nariz y boca regular, seña particular ninguna; vestía pantalón de paño negro, chaqueta de paño color claro, faja y garibaldina sin ninguna inicial en ninguna de sus prendas. Manuel, de veintitres años aparentes de edad, cara redonda, barba naciente, pelo castaño, estatura regular, color trigueño, nariz y boca regular, seña particular ninguna; vestía pantalón y chaqueta de paño negro viejo, un pañuelo colorado al cueño sin ninguna inicial en sus prendas de vestir. Las prendas de ambos se hallan depositadas en el Cementerio de Mallona de esta villa.

Ambos individuos se ocupaban en trabajos eventuales como el tirar de la sirga á las gabarras, cargar y descargar arena en las mismas y otras por el estilo.

Dado en Bilbao á 14 de Diciembre de 1896.—Vicente de Basterrechea.

JUZGADOS

Don Antonio Fente Fernández, Juez de instrucción de Carballino.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio González Pérez del Gabian de Moreiras, Alcaldía de Boborás, y actualmente en ignorado paradero, y cuyas demás circunstancias se espresan á continuación, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en el «Boletín oficial» de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca en esta Audiencia á ser nidagado y constituirse en prisión por consecuencia del sumario que en este Juzgado pende, contra él y otros, sobre falsedad.

Al mismo tiempo exhorto á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado, caso de ser habido, con las seguridades debidas.

Dado en Carballino á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—Antonio Fente.—De orden de su señoría, José Lama.

Señas del Antonio Gonzalez.

Estatura alta, edad unos veinte y ocho años, gasta barba rubia, y viste decentemente.

ANUNCIOS NO OFICIALES

IMPRENTA DE ANTONIO OTERO

San Miguel, 15.